

#30/2022

21 de abril de 2022

Contenidos

REAL DECRETO 286/2022, DE 19 DE ABRIL, POR EL QUE SE MODIFICA LA OBLIGATORIEDAD DEL USO DE MASCARILLAS DURANTE LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR LA COVID-19

Con carácter general, deja de resultar preceptivo el uso de mascarillas.

- ⊙ **En el entorno laboral:** su uso en los lugares de trabajo o en determinados espacios de los centros de trabajo vuelve a formar parte de la actividad preventiva general y, por tanto, solamente será preceptiva si así lo determinan los responsables en materia de prevención de riesgos laborales, de acuerdo con la correspondiente evaluación de riesgos del puesto de trabajo y si así se derivara de la misma.
- ⊙ **Se mantiene la obligatoriedad del uso de mascarilla:**
 - ⊙ En los centros, servicios y establecimientos sanitarios.
 - ⊙ En los centros socio-sanitarios y, en particular, las residencias de mayores, será obligatorio solo para trabajadores y visitantes.
 - ⊙ En los medios de transporte, se mantiene la obligatoriedad en el transporte aéreo, por ferrocarril o por cable, en el transporte público de viajeros y en los espacios cerrados de buques y embarcaciones, cuando no se pueda mantener la distancia de seguridad. No obstante, se ha considerado que esta obligación de utilización de la mascarilla no debe mantenerse para los andenes y estaciones de viajeros.